

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

05 JUN. 2012

(000688)

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público JAIME DE SANTIS VILLADIEGO”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26, literal a) y m) del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio OCI-UATL-00067-12 de fecha 24 de mayo de 2012, el Jefe de la Oficina de Control Interno y Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario (e), Doctor **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, solicitó permiso laboral remunerado por los días 8 y 29 de junio de 2012, por motivos personales.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria”.

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

“Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días”

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado al Jefe de la Oficina de Control Interno y Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario (e), Doctor **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, por los días 8 y 29 de junio de 2012, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese al interesado en la Oficina de Control Interno y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

